

ADENDA N° 1  
DEL CONTRATO DNIT N° 05/2025  
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”. -----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **JUAN RODOLFO GRANADA**, en su carácter de Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad Civil N° 3.003.277, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 1.599 de fecha 27 de octubre de 2025, y la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo de 2024, “POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 05 de junio de 2024, “POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 <<DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES>> Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS”, con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra, la empresa **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **2088958-5** domiciliada en Antonio Ruiz Montoya c/ Gral. Brítez Borges, Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ**, con Cédula de Identidad Civil N° **2.088.958**, en calidad de Propietario, convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen: -----

**PRIMERA: OBJETO**

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato DNIT N° 05/2025, denominado “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**”, en la cual se realiza la modificación de la Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: en el sentido de ampliar el monto del Contrato en el orden de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones); Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026; la Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; las que quedan redactadas como sigue: -----

Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Contrato vigente aprobado por Resolución DGAF N° 103 de fecha 11 de noviembre de 2024.	Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000
Aumento del monto contractual aprobado por Resolución DGAF N° 128 de fecha 11 de noviembre de 2025.	100.000.000
<b>Monto Total del Contrato Ajustado</b>	<b>600.000.000</b>

ADENDA N° 1  
DEL CONTRATO DNIT N° 05/2025  
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”.

Se deja constancia que, por tratarse de una contratación celebrada en la modalidad de Contrato Abierto, la Planilla de Precios del “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”, queda sin modificación alguna.

El valor del contrato es por un mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), con el Impuesto al Valor Agregado incluido y todos los gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de junio de 2026.

Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y/o Adenda.

**SEGUNDA: ALCANCE**

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato DNIT 05/2025, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ  
Propietario

JUAN RODOLFO GRANADA  
Encargado de la Atención del Despacho  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Resolución Interna DNIT N.º 1599/2025